

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/4489 *Creación de bolsa de psicólogos/as mediante proceso de selección de personal técnico con titulación en psicología para una bolsa única común con la categoría psicólogo/a para Centro de Atención Infantil Temprana, para Centro Municipal de Información a la Mujer y para programas de fomento de la participación social en Centro de Servicios Sociales Comunitarios y otros programas en el Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2021-4062, de fecha 28 de septiembre de 2021, se ha aprobado Bases, para la selección mediante concurso-oposición, de personal laboral temporal para la constitución de una Bolsa de Psicólogos en el Ayuntamiento de La Carolina.

BASES

Primera. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una Bolsa Única Común para la cobertura, con carácter temporal, de las necesidades puntuales existentes de Psicólogo/A Centro de Atención Infantil Temprana, para Centro Municipal De Información a la Mujer, y para Programa Fomento de la Participación Social en Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de la Carolina (Jaén), ante la imposibilidad de darle cobertura con carácter definitivo con el personal del que se dispone en plantilla y considerando la coyuntura legal existente. La finalidad es la realización de contrataciones temporales para cubrir de forma ocasional y transitoria las necesidades que se manifiestan para garantizar una correcta y óptima prestación del servicio, sin perjuicio de que se lleven a cabo los procedimientos pertinentes para su cobertura definitiva. La necesidad se deberá identificar y justificar en cada caso concreto.

En la Bolsa Única Común se diferencia las siguientes categorías:

Grupo 1: Psicólogo/A Centro De Atención Infantil Temprana.

Grupo 2: Psicólogo/a Centro Municipal De Información a la Mujer.

Grupo 3: Psicólogo/a para Programa Fomento de la Participación Social en Centro de Servicios Sociales Comunitarios, y otros programas subvencionables de la Diputación Provincial de Jaén, de la Junta de Andalucía, y/o del Estado.

Segunda. Requisitos de Participación.

Son requisitos imprescindibles para participar en la selección del puesto de técnico/a

ofertado los siguientes:

Requisitos Generales:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar capacitado para el desempeño de las funciones a desarrollar.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología.

Los diferentes requisitos a los que se hace referencia deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Requisitos específicos de cada Grupo:

Grupo 1:

Además de los requisitos generales comunes enumerados, se requiere: formación mínima de 100 horas relacionadas con el puesto ofertado y experiencia mínima de 4 meses específica en atención infantil temprana y/o relacionada para el puesto de trabajo.

Grupo 2:

Además de los requisitos generales comunes enumerados, se requiere: formación mínima de 100 horas en igualdad de género y/o violencia de género, y experiencia mínima de 4 meses específica en un puesto de igual o similar naturaleza.

Grupo 3:

Además de los requisitos generales comunes enumerados, se requiere: formación mínima de 100 horas relacionadas con el puesto ofertado y experiencia mínima de 4 meses relacionada con el Programa Fomento de la Participación Social, y/o programas relacionados de la Diputación Provincial de Jaén, de la Junta de Andalucía, y/o del Estado.

Tercera. Solicitudes.

3.1 Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se ajustarán al modelo contenido en los Anexos, que será específico para cada Grupo, y deberán estar firmado:

Anexo II. Psicólogo/A Centro De Atención Infantil Temprana (para Grupo 1)

Anexo III. Psicólogo/a Centro Municipal De Información a la Mujer (para Grupo 2)

Anexo IV. Psicólogo/a para Programa Fomento de la Participación Social en Centro de Servicios Sociales Comunitarios, y otros programas subvencionables de la Diputación Provincial de Jaén, de la Junta de Andalucía, y/o del Estado. (Grupo 3)

En la solicitud, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a presentar y probar los datos en el momento que sean requeridos por la Administración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos, y que se comprometen a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.2. Junto con la instancia, los aspirantes deberán presentar en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

- Anexo específico del Grupo que corresponda firmado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Fotocopia documentación acreditativa de la formación exigida en cada caso.
- Fotocopia documentación acreditativa de la experiencia exigida en cada caso.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

3.3. La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de instancias. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

3.7. El tratamiento de la información derivada del proceso selectivo tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3.8. Tanto las Bases como la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

3.9. Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina y en el portal de transparencia del mismo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la resolución, en el plazo máximo de un mes, que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos provisional. En dicha resolución, que se publicará en los lugares previstos en la Base 3.9, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución y éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, con determinación, además, del lugar, fecha y hora de la realización de las entrevistas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración de las entrevistas, deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

Todas las publicaciones posteriores se harán según lo determinado en la Base 3.9.

Quinta. Tribunal de selección.

5.1. La composición e identidad de los miembros del Tribunal del proceso selectivo será establecido mediante resolución de la Alcaldía, previamente o junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de

condiciones que los demás participantes.

5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Si el Tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

5.5. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

5.6. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención o prohibición de participación según lo determinado en el párrafo anterior.

5.7. El Tribunal actuará con autonomía y deberá ajustarse a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Sexta. Proceso Selectivo Concurso de méritos.

El tribunal realizará una valoración de los/las candidatos/as presentados/as y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, estableciendo una baremación del currículum conforme a los méritos presentados y acreditados por estos/as para el puesto ofertado en cada categoría.

El proceso de selección constará de una única fase de concurso con entrevista curricular.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, valorando los méritos conforme a los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener de 18 puntos:

Fase de Concurso.

Experiencia Laboral: Se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 10 puntos, siendo requisito imprescindible haber prestado servicio al menos 4 meses en un puesto de igual o similar naturaleza, y en los siguientes términos:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en categoría de igual o similar naturaleza a cubrir: 0,50 puntos por mes.

Formación: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en los siguientes términos:

Grupo 1:

- Por haber realizado máster y/o título de experto en atención infantil temprana o relacionados para el puesto de trabajo será: 1 punto.
- Por haber realizado cursos relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizado por una Administración e Institución pública o privada cuya duración sea:
 - Hasta 19 horas: 0,10 puntos
 - de 20 a 50 horas: 0,30 puntos
 - de 51 a 150 horas: 0,50 puntos
 - de 151 a 300 horas: 1 punto
 - de 301 o más horas: 1,5 puntos

- Por títulos oficiales de Doctorado se puntuará con 1 punto.

Grupo 2:

- Por haber realizado máster y/o título de experto en igualdad de género, violencia de género o relacionados para el puesto de trabajo será: 1 punto.
- Por haber realizado cursos relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizado por una Administración e Institución pública o privada cuya duración sea:
 - Hasta 19 horas: 0,10 puntos
 - de 20 a 50 horas: 0,30 puntos
 - de 51 a 150 horas: 0,50 puntos
 - de 151 a 300 horas: 1 punto
 - de 301 o más horas: 1,5 puntos

- Por títulos oficiales de Doctorado se puntuará con 1 punto.

Grupo 3:

- Por haber realizado máster y/o título de experto en certificado de aptitud pedagógica, discapacidad, formación ocupacional, formación sobre coeducación en Centros Educativos, en acoso escolar, y/o relacionados para el puesto de trabajo será: 1 punto.

• Por haber realizado cursos relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizado por una Administración e Institución pública o privada cuya duración sea:

- Hasta 19 horas: 0,10 puntos
- de 20 a 50 horas: 0,30 puntos
- de 51 a 150 horas: 0,50 puntos
- de 151 a 300 horas: 1 punto
- de 301 o más horas: 1,5 puntos

• Por títulos oficiales de Doctorado se puntuará con 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

Fase de Entrevista

Consistirán en la formulación de preguntas para todos/as los/as candidatos/as realizadas de forma concreta. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

Grupo 1:

Disponibilidad, adaptabilidad al puesto, idoneidad a la plaza ofertada, conocimiento del funcionamiento del Centro de Atención Infantil Temprana, así como su estructura, objetivos, y el uso del programa informático específico utilizado por el mismo.

Grupo 2:

Disponibilidad, adaptabilidad al puesto, idoneidad a la plaza ofertada, conocimiento del funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, así como su estructura, objetivos, y el uso del programa informático específico utilizado por el mismo.

Grupo 3:

Disponibilidad, adaptabilidad al puesto, idoneidad a la plaza ofertada, conocimiento del Programa Fomento de la Participación Social, y/ o similares, objetivos y destinatarios del mismo.

Séptima. Calificación final y orden definitivo de las personas aspirantes.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y la entrevista, efectuándose propuesta al aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior baremo.

En caso de empate entre las personas aspirantes, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en formación en entidades públicas y privadas.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional de cada grupo.
3. Mayor puntuación obtenida en la entrevista.

Las calificaciones finales se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina. Se abrirá un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación a efectos de presentar reclamaciones y alegaciones contra las mismas.

Octava.

Terminada la valoración de méritos, el tribunal realizará el acta con los/las seleccionados/as y será expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina.

Los/las candidatos/as se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo. El personal incorporado en esta bolsa no perderá su posición en la misma cuando finalice el contrato, volviendo a realizar el llamamiento bajo los mismos criterios expuestos en estas bases para cubrir el mismo puesto u otro de similares características según las necesidades del servicio, y/o para cubrir bajas de personal, y/o cubrir puestos vacantes derivados de nuevos programas subvencionables de la Diputación Provincial de Jaén, de la Junta de Andalucía, y/o del Estado.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación obtenido para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero/a de la lista, y sin poder acudir al siguiente sino renuncia o no se presenta el/la aspirante anterior. La renuncia deberá constar por escrito y estar debidamente justificada. En caso de renuncia justificada, el/la candidato/a, pasará al final de la lista, pudiendo ser llamado cuando corresponda. En caso de renuncia injustificada, quedará excluido/a definitivamente de la bolsa. Se entiende renuncia justificada, que deberá quedar acreditada por el/la interesado/a, las siguientes causas:

- Que esté trabajando en el momento del llamamiento.
- Por enfermedad debidamente justificada.
- Estar cursando estudios en centro oficial que le impidan simultanear el trabajo, y así quede acreditado.

Cada candidato/a propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de dos días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Novena. Duración del contrato

La contratación laboral a favor de la persona seleccionada, que tendrá carácter temporal, se realizará por el Ayuntamiento de La Carolina, en función de las necesidades del servicio en cada una de las categorías.

Décima. Presentación de documentos

La persona aspirante seleccionada, cuando sea llamada para su contratación y con carácter previo aportará al departamento de personal del Ayuntamiento de La Carolina, los documentos siguientes:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según establece el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Décimo Primera.

Los contratos que vayan resultando de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una Administración Pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme el Presupuesto del Ayuntamiento de La Carolina y la LPGE establecen para cada año.

Décimo Segunda. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las Bases de la presente convocatoria.

Décimo Tercera. Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Décimo Cuarta. Disposición final.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes,

recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Quedan sin efecto las convocatorias con el mismo objeto que sean de fecha anterior a la presente desde la aprobación y publicación de la lista de candidatos que constituirán la bolsa de empleo.

La duración de la presente bolsa será de 3 años, prorrogable uno según las necesidades.

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN

Puesto al que se aspira:

- Psicólogo/A Centro De Atención Infantil Temprana.
- Psicólogo/a Centro Municipal De Información a la Mujer.
- Psicólogo/a para Programa Fomento de la Participación Social en Centro de Servicios Sociales Comunitarios, y otros programas subvencionables de la Diputación Provincial de Jaén, de la Junta de Andalucía, y/o del Estado.

Don/Doña.....
con DNI con domicilio en
.....email.....
y con número de teléfono:.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la selección con carácter temporal de un/a Técnico/a con titulación en Psicología.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumplo todos y cada uno de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria a fecha de presentación de esta solicitud, que son ciertos los datos y documentos aportados; y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten.

Y SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firma

ANEXO II (GRUPO 1)

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO/A CON TITULACIÓN EN PSICÓLOGO/A PARA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

Don/Doña..... con DNI

EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la Fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. Declarando los siguientes méritos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en categoría de igual o similar naturaleza a cubrir,; 0,50 puntos por mes.		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 10 puntos)		
B. FORMACIÓN (hasta un máximo de 5 puntos)		
<ul style="list-style-type: none"> Por haber realizado máster y/o título de experto en atención infantil temprana o relacionados para el puesto de trabajo será: 1 punto. 		Puntos
<ul style="list-style-type: none"> Por haber realizado cursos relacionados o de interés para el puesto de trabajo a desempeñar cuya duración sea: 	Horas	Puntos
1.-		
2.-		
SUMA PUNTOS FORMACIÓN (máximo de 5 puntos)		

Asimismo, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad que los documentos presentados para la acreditación de los méritos expuestos son copias del documento original y me comprometo a presentar la documentación original en cualquier momento, si así es requerido por la Administración convocante, para su comprobación y verificación.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firma.....

ANEXO III (GRUPO 2)

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO/A CON TITULACIÓN EN PSICÓLOGO/A PARA CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Don/Doña..... con DNI

EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la Fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. Declarando los siguientes méritos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en categoría de igual o similar naturaleza a cubrir,; 0,50 puntos por mes.		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 10 puntos)		
B. FORMACIÓN (hasta un máximo de 5 puntos)		
<ul style="list-style-type: none"> Por haber realizado máster y/o título de experto en igualdad de género, violencia de género o relacionados para el puesto de trabajo será: 1 punto. 		Puntos
<ul style="list-style-type: none"> Por haber realizado cursos relacionados o de interés para el puesto de trabajo a desempeñar cuya duración sea: 	Horas	Puntos
1.-		
2.-		
SUMA PUNTOS FORMACIÓN (máximo de 5 puntos)		

Asimismo, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad que los documentos presentados para la acreditación de los méritos expuestos son copias del documento original y me comprometo a presentar la documentación original en cualquier momento, si así es requerido por la Administración convocante, para su comprobación y verificación.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firma.....

ANEXO III (GRUPO 3)

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO/A CON TITULACIÓN EN PSICÓLOGO/A PARA PROGRAMA FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y OTROS PROGRAMAS SUBVENCIONABLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y/O DEL ESTADO.

Don/Doña..... con DNI

EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la Fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. Declarando los siguientes méritos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en categoría de igual o similar naturaleza a cubrir,; 0,50 puntos por mes.		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 10 puntos)		
B. FORMACIÓN (hasta un máximo de 5 puntos)		
<ul style="list-style-type: none"> Por haber realizado master y/o título de experto en certificado de aptitud pedagógica, discapacidad, formación ocupacional, formación sobre coeducación en Centros Educativos, en acoso escolar, y/o relacionados para el puesto de trabajo será: 1 punto. 		Puntos
<ul style="list-style-type: none"> Por haber realizado cursos relacionados o de interés para el puesto de trabajo a desempeñar cuya duración sea: 	Horas	Puntos
1.-		
2.-		
SUMA PUNTOS FORMACIÓN (máximo de 5 puntos)		

Asimismo, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad que los documentos presentados para la acreditación de los méritos expuestos son copias del documento original y me comprometo a presentar la documentación original en cualquier momento, si así es requerido por la Administración convocante, para su comprobación y verificación.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firma.....

La Carolina, 29 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.